



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0277-R-2016

Huancayo, 04 MAR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0146-2016-VRAC-UNCP presentada el 22 de febrero 2016, a través del cual la Vicerrectora Académica solicita se nomina responsables para supervisar el Sistema de Información Superior-SRI-Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, la Vicerrectora Académica informa que el 19 de febrero 2016 se tuvo la presencia de representantes del MINEDU para tratar sobre el Sistema de Información de la Educación Superior-SRI, por lo cual la universidad cumplirá los compromisos referidos a la entrega de información en plazos establecidos y solicita se designe los responsables mediante resolución; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones de las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** los responsables del Sistema de Información de la Educación Superior de la Universidad Nacional del Centro del Perú, integrado por:

N°	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	RESPONSABLE
1	Vacantes, postulantes e ingresantes cada facultad	Presidente Comisión de Admisión
2	Registro de alumnos matriculados, egresados, alumnos que dejaron de estudiar (reserva de matrícula, licencia, abandono)	Jefe Oficina de Registros Académicos
3	Personal docente y administrativo (D.L 276, CAS)	Jefe Oficina General de Personal
4	Posgrado, información de alumnos (vacantes, postulantes, ingresantes, matriculados, egresados), información de docentes y personal administrativo	Director Escuela de Posgrado
5	Docentes y administrativos investigadores, estadística de trabajos de investigación y publicaciones indexadas	Director Oficina General de Investigación
6	Docentes y alumnos que realizan proyectos de proyección social por semestre	Jefe Oficina General de Extensión Universitaria y Proyección Social
7	Información de grados y títulos (pregrado, maestría y doctorado)	Jefe Oficina de Secretaría General
8	Información sobre acreditación de carreras	Jefe Oficina General de Gestión de la Calidad

2° **DESIGNAR** al Ing. Percy Alex Gómez Morales, Jefe de la Oficina de Estadística, como responsable del recojo de la información.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR